

**ACUERDO No. 084**

**"POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE".**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 de la Ley 4ª. de 1992, la 136 de 1994 y en especial el Decreto No. 1048 de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno Nacional por medio del decreto no. 1048 del día cuatro (04) de abril del año 2011, expedido por el Departamento Administrativo de la función pública, determinó el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para fijar el salario mensual del respectivo Alcalde, atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del año 2000.
2. Que para el Municipio de Palmira, mediante el decreto No. 978 del día nueve (09) de septiembre del año 2009, se estableció la primera categoría.
3. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el presente Acuerdo, y por lo tanto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** Fijar el salario mensual del señor Alcalde del municipio de Palmira-Valle, en la suma de nueve millones doscientos noventa y un mil setenta y dos pesos mc/te. (\$ 9.291.072), con retroactividad al primero (1º.) de enero del año 2011.

**PARÁGRAFO:** Se deberá reconocer el mayor valor dejado de cancelar a título de incremento salarial, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTICULO 2º.- VIGENCIA.-** El presente artículo rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año 2011 y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira - Valle, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

**JAIRO CHAPARRO GARCIA**  
Presidente

**ELIZABETH GONZALEZ NIETO**  
Primera vicepresidenta

**IBIS DANILO YANGUAS BOTERO**  
Segundo Vicepresidente

**NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA**  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 084 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Septiembre 12 de 2.011.

SEGUNDO DEBATE: Septiembre 16 de 2.011.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2.011).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 084 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2.011).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diecinueve (19) de septiembre de dos mil once (2.011), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 084 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 21 de Septiembre de 2.011, entre las 04:30 y las 05:30 de la tarde se publicó el - ACUERDO No. 084 del 21 de Septiembre de 2.011, "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE.-"

*Radio difusora Armonías del Palmar*

ARMONIAS DEL PALMAR

LUZ ARCE DE BEJARANO  
ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Septiembre 21 de 2.011.-



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia  
Secretaría Jurídica



Palmira, 25 de agosto de 2011

Doctor  
JAIRO CHAPARRO GARCÍA  
Presidente  
Concejo Municipal  
Palmira

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta la ley 4ª del año 1992 y el decreto 1048 del día cuatro (04) de abril del año 2011, que señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y el límite máximo del salario mensual de los Alcaldes y Gobernadores a partir del primero (1º) de enero del año en curso, comedidamente me permito presentar a los Honorables Concejales, el proyecto de acuerdo que adjunto.

Atentamente,

**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal



Municipio de Palmira  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



1146.1145-SJ

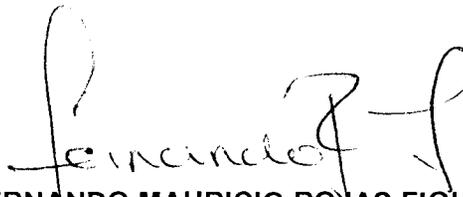
Doctor  
**JAIRO CHAPARRO GARCIA**  
Presidente  
Concejo Municipal  
Palmira.-

**ASUNTO:** Concepto jurídico sobre Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA."

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestar Usted que el Proyecto de Acuerdo de la referencia se encuentra ajustado a lo dispuesto por Constitución Política de Colombia en el numeral 19 literal e) del artículo 150, al igual que a lo determinado por la Ley 136 de 1.994 en los artículos 32, 87 y 88, la Ley 4 de 1.992, la Ley 617 de 2.000 y el Decreto 1048 de Abril 4 de 2.011, que confieren atribuciones y facultades a los Concejos Municipales para fijar los salarios de los Alcaldes de conformidad con la categoría de la Entidad Territorial y los topes fijados por el Gobierno Nacional.

Atentamente,

  
**FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA**  
Secretario Jurídico

Copia: Dr. RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ – Alcalde Municipal  
Archivo.-

*Edo. Hanguaribó  
Agosto-29-2011  
19:10*

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-GFN-
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 09-09-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-	OFICIO	TRD.1150.6.1.611

1150.6.1.073

Palmira, 9 de septiembre de 2011

Doctora:

**NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA**

Secretaria General

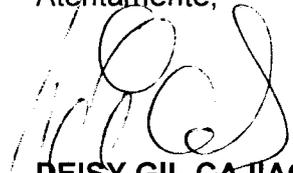
Concejo Municipal

Ref. Impacto Fiscal proyecto de acuerdo "Por el cual se fija el salario del señor Alcalde del Municipio de Palmira"

Me permito informarle que el proyecto de Acuerdo de la referencia no presenta impacto fiscal, teniendo en cuenta que el valor de este salario ya fue incluido en el Presupuesto del Municipio para la presente vigencia fiscal

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



**DEISY GIL CAJIAO.**  
Secretaria de Hacienda

*Recibido 09-09-2011*  
*NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA*  
*WJ*

Proyectó. Otoniel Moreno

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1de 1
	www.palmira.gov.co	

## PONENCIA

Me ha correspondido por generosidad del señor presidente, presentar ponencia correspondiente al proyecto de acuerdo mediante el cual "se fija el salario del señor alcalde municipal".

La Ley 4ª de 1.992 y el Decreto 1048 de 2011, emanado del Departamento de la Función Pública, en su artículo 2 expresa que: a partir del primero de enero del 2.011, y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que debemos tener en cuenta en éste caso la corporación Concejo Municipal, para establecer el salario mensual de nuestro alcalde por estar nuestro municipio en categoría primera le corresponde la suma de nueve millones doscientos noventa y un mil setenta y dos pesos \$ 9.291.072 mensuales.

Por lo anterior y observando que el Proyecto de Acuerdo se ajusta al Decreto 1048 del 4 de abril del 2011, a la Ley 617 del año 2000 en cuenta a la categorización de nuestro municipio (primera), así como también el Decreto 978 del 9 de septiembre de 2009, me permito presentar ponencia positiva al presente proyecto de acuerdo.

Atentamente



MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ  
Concejal

Concejal  
30-0-2011  
10-20-11



*República de Colombia*  
*Honorable Concejo Municipal*  
*Palmira*



**INFORME DE COMISION**

**(Septiembre 12 de 2011)**

Previa convocatoria y citación, se reunió en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, la Comisión II de Presupuesto y Asuntos Fiscales, compuesta por los Honorables Concejales JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO Presidente, JUAN CARLOS LUNA HURTADO, LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA, ARMANDO GOMEZ RAYO, MIRIAM SARASTY CAICEDO, HUGO PERLAZA CALLE e IBIS DANILO YANGUAS BOTERO, el día 12 de septiembre de 2.011, a las 9:00 A.M. asistieron los Concejales JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO, LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA, MIRIAM SARASTY CAICEDO, HUGO PERLAZA CALLE e IBIS DANILO YANGUAS BOTERO, por parte de la administración central asistieron los funcionarios: el Doctor OSCAR FABIO MONTAÑO en representación de la oficina Jurídica, El Doctor OTONIEL MORENO ALBARAN en representación de la Secretaria de Hacienda Municipal; para dar estudio en primer debate al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE".

Después de leída la Ponencia presentada por la Honorable Concejala MARÍA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ y examinada la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, la Comisión II de Presupuesto y Asuntos Fiscales propone lo siguiente:

- 1) Que el Artículo 1º, con su respectivo Parágrafo y el Artículo 2º, queden igual a su original.
- 2) Que el PREÁMBULO.- Quede igual a su original.
- 3) Que en el TITULO.- Quede igual a su original.

*Le damos vida a sus derechos*

Calle 30 Cra. 29 Esquina Edificio Camp. 2do piso Tels.: 2709544 - 2709551



República de Colombia  
Honorable Concejo Municipal  
Palmira



Con base en lo expuesto, la Comisión II de Presupuesto y Asuntos Fiscales, solicita a la Plenaria del Concejo, aprobar en segundo debate el presente Proyecto de Acuerdo.

**JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO**  
Presidente

**LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA**  
Integrante Comisión

**MIRIAM SARASTY CAICEDO**  
Integrante Comisión

**HUGO PERLAZA CALLE**  
Integrante Comisión

• **ARMANDO GOMEZ RAYO**  
Integrante Comisión

• **JUAN CARLOS LUNA HURTADO**  
Integrante Comisión

**IBIS DANILO YANGUAS BOTERO**  
Integrante Comisión

**BORIS ESNEIDER DIAZ CIFUENTES**  
Secretario Comisión

*Le damos vida a sus derechos*

Calle 30 Cra. 29 Esquina Edificio Camp. 2do piso Tels.: 2709544 - 2709551